



AUDIT AND INTERNATIONAL FINANCE SAS – MA&M S.A.S  
NIT 901.079.808-2

**SEÑORES  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
Y GERENTE**

**JERDER SOLUCIONES SAS**



**Dictamen Sobre Estados  
Financieros Separados  
Vigencia  
2023**



AUDIT AND INTERNATIONAL FINANCE SAS – MA&M S.A.S  
NIT 901.079.808-2

# 1. DICTAMEN



Bogotá D.C., Marzo 22 de 2024

**Señores**

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS JERDER SOLUCIONES S.A.S.**

**GERENTE GENERAL**

**Ciudad**

El suscrito en calidad del Revisor Fiscal Principal de la sociedad **JERDER SOLUCIONES S.A.S.**, actuando debidamente designado e inscrito por la sociedad de contadores públicos **AUDIT AND INTERNATIONAL FINANCE S.A.S.**, sociedad inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá y debidamente autorizada por la Junta Central de Contadores; de acuerdo con las normas legales y estatutarias que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia, me permito informar a ustedes:

En ejercicio de mi gestión durante el año 2023, me corresponde informar a ustedes sobre el cumplimiento y sujeción de las operaciones de la sociedad así:

**I. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES.**

De acuerdo con los preceptos adoptados por el Decreto 2420 de 2015 que adopta las normas internacionales de aseguramiento de información, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de trabajos para Atestigar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría y en especial de la NIA 200; expreso mi opinión informando a los accionistas.

- a) He sometido a pruebas de auditoría las operaciones y registros contables de la organización, de acuerdo con las normas de aseguramiento de información y he revisado los Estados Financieros Separados (Estado de Situación Financiera; Estado de Resultados; Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo), así como las notas a los estados financieros separados y sus revelaciones, presentados a ustedes con corte al 31 de Diciembre de 2023; los cuales reflejan en todos los aspectos materiales las cifras y los resultados de sus operaciones, de conformidad con el marco técnico normativo en materia contable vigente en Colombia.
- b) El trabajo de auditoría se ha realizado de acuerdo con normas de aseguramiento de información reguladas en Colombia y de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a la profesión contable, permitiendo al suscrito en calidad de Revisor Fiscal formarme una opinión.



De acuerdo con la NIA 330 declaro que he obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo, sin desconocer limitantes inherentes al proceso de Revisoría Fiscal que hacen la mayor parte de la evidencia de auditoría. A partir de la cual he alcanzado conclusiones y en la que he basado mi opinión sea de manera convincente más no concluyente.

Dado lo anterior expreso a ustedes la existencia de una seguridad razonable, para dictaminar que los estados financieros separados en su conjunto se encuentran Hola buenos días. Para hacerte una consulta: Cual es la norma donde aclara que las IPS no pueden incorporar provisiones en de incorrección material, debida a fraude o error.

## **II. RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS**

La administración de la sociedad **JERDER SOLUCIONES S.A.S.**, es la responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error. De igual forma evalúe la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluida la información revelada, y si los estados financieros separados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

## **III. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL**

Mi responsabilidad legal se circumscribe a expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos, basado en procesos de auditoría bajo normas internacionales de aseguramiento de información exigidas por el Decreto 302 de 2015. He llevado a cabo la Revisoría Fiscal de conformidad con la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría — NIAS.

Soy independiente de **JERDER SOLUCIONES S.A.S.**, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros separados en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Las pruebas y verificaciones sobre la información se han practicado de acuerdo con las normas de aseguramiento de información (NIAS) y en consecuencia incluyeron la obtención de los datos necesarios para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de Revisor Fiscal. En desarrollo de procedimientos propios y directos sobre las operaciones de la sociedad **JERDER SOLUCIONES S.A.S.**, pude verificar mediante pruebas aleatorias y



selectivas que las operaciones y sus resultados por el período 2023, se ajustan regularmente a las políticas, instrucciones y procedimientos dictados por la alta dirección de la organización; obtuve las pruebas de confrontación sobre los documentos y registros soportes de la contabilidad, realicé las pruebas aleatorias para determinar el grado de seguridad razonable, y el aseguramiento en la información que consideré necesarias de acuerdo con las circunstancias. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, he tenido en cuenta el entorno de control interno relevante para la preparación y presentación por parte de la Compañía de los estados financieros separados.

Mi gestión como Revisor Fiscal ha incluido la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debido a fraude o error. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

#### **IV. ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS**

He examinado los estados financieros separados adjuntos de la sociedad **JERDER SOLUCIONES S.A.S.**, que comprenden el Estado de Situación Financiera comparativo con corte al 31 de diciembre de 2023, el estado de Resultados incluyendo el ORI, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en dicha fecha. Así mismo, he auditado las correspondientes notas y políticas contables bajo marcos normativos vigentes en Colombia y sus correspondientes revelaciones sobre los Estados Financieros Separados, por el período contable y fiscal comprendido entre el 2 de junio y el 31 de diciembre de 2023.

#### **V. OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En mi opinión, los estados financieros separados de la sociedad **JERDER SOLUCIONES S.A.S.**, presentan seguridad razonable, en todos los aspectos jurídicos y materiales, los cuales comprenden el estado de situación financiera separado al 31 de diciembre de 2023 y los estados separados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### **VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS**

Se verificó que la Administración evaluó la hipótesis de negocio en marcha, para determinar la existencia de una incertidumbre de importancia relativa que pueda proyectar una duda sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, concluyendo: "que no existe ningún tipo de incertidumbre y en consecuencia la utilización de la hipótesis del negocio en marcha es adecuada".

## CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES

### a. Control interno, aspectos legales y reglamentarios

Con base en procedimientos de auditoría y en cumplimiento del artículo 209 del Código de Comercio y la Ley 43 de 1990, conceptúo que el control interno de la sociedad **JERDER SOLUCIONES S.A.S.**, es adecuado sobre el personal administrativo, financiero y operativo que cumple roles, funciones y responsabilidades claramente demarcadas en las diferentes áreas de la organización; por lo cual considero que la sociedad cumple y regula sus funciones, procedimientos y operación con labores de aseguramiento de información y por ende es adecuado el control interno en la tasación, conservación y custodia de los bienes y derechos de la sociedad.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la sociedad **JERDER SOLUCIONES S.A.S.**, así como del funcionamiento del proceso de control interno. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Políticas y procedimientos contables
- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas de Asamblea
- Otra documentación relevante de la sociedad.

El control interno de la sociedad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y todo el personal designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de la sociedad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- a) Permiten el mantenimiento de los registros en un detalle razonable, reflejando en forma cronológica adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- b) Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas para permitir la preparación de los estados financieros separados de acuerdo con el marco técnico normativo vigente en Colombia.

- c) Permite validar que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados para el cumplimiento de políticas de negocio en marcha y de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
- d) Provee seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros separados.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la sociedad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Mi opinión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende el informe especial de grupo empresarial, disposiciones legales y evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación de información y control de la información financiera que obtuvimos antes de la fecha de este informe de auditoría, pero no incluye los estados financieros, ni mis informes como Revisor Fiscal, ni el informe de gestión sobre el cual me pronuncio más adelante en la sección de "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios" de acuerdo con los requerimientos definidos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

En mi opinión, el control interno de **JERDER SOLUCIONES S.A.S.** es restrictivo, pero efectivo, en los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo (control interno y administración y gestión de riesgos).

## **b. Salvaguarda y seguridad sobre activos de la sociedad**

He verificado y puedo conceptuar que los actos de los administradores se han ajustado de manera regular y oportuna a los requerimientos legales colombianos, a los estatutos, a las directrices de Asamblea de Accionistas, que son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios sin distinción alguna. Los bienes muebles e inmuebles, activos financieros, la



AUDIT AND INTERNATIONAL FINANCE SAS – MA&M S.A.S  
NIT 901.079.808-2

correspondencia, contratos, títulos valores, información sensible confidencial y demás procesos y documentos soporte de las operaciones de la sociedad **JERDER SOLUCIONES S.A.S.**, han sido llevados de manera regular y oportuna y se conservan con seguridad en debida forma.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Accionistas, en todos los aspectos de relevancia jurídica.

El suscrito en calidad de Revisor Fiscal durante el lapso transcurrido entre el 1 de enero del 2023 a la fecha de este informe, certifica que no ha conocido de manera directa ni a través de los administradores y representante legal de la sociedad, de situaciones relevantes.

Cordialmente,

**MIGUEL ANTONIO MANRIQUE MANRIQUE**  
Revisor Fiscal Designado  
**AUDIT AND INTERNATIONAL FINANCE S.A.S.**  
**TP 22758-T.**